JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez va el presente proceso, se informa que se encuentra pendiente programar audiencia de que tratan los ***artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.*** Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Cali- Valle, Catorce (14) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)**
REFERENCIA	**Expediente No. 760013105-014-2018-00389-00**
DEMANDANTE	**MARIA EVA LOPEZ HERRERA**
DEMANDADO	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y COLPENSIONES**
ASUNTO	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1093

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali, al presente Despacho Judicial, el cual se avocó conocimiento el día 16 de diciembre de 2021.

Una vez aclarado lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los ***artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.***

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el **DÍA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77

del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Articulo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE.

S.M.S.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 15 de Septiembre de 2022

En **Estado No.072** se notifica a las partes la presente providencia.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA